

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AMPA DEL CEIP BEETHOVEN DE TORREJÓN DE ARDOZ. NORMATIVA Y DESCRIPCIÓN

INTRODUCCIÓN

El objetivo de las actividades extraescolares es complementar la formación integral del niño con actividades lúdico-deportivas y de carácter cultural y facilitar la conciliación laboral de las familias con la ampliación del horario después de la jornada escolar.

Estas actividades se organizan voluntariamente por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del CEIP Beethoven, sin ánimo de lucro y gestionadas de forma altruista por parte de la Junta Directiva de la Asociación, siempre integradas con el Proyecto Educativo del Centro y sin interferir en el desarrollo de las actuaciones previstas en el plan general anual (PGA). Se trata de componer un complemento educativo a dichas actuaciones docentes, integrando estas actividades extraescolares en la vida escolar a través de los órganos gestores del Colegio.

Las actividades extraescolares se realizan fuera del horario lectivo y están abiertas a todos los alumnos del centro siguiendo los criterios de admisión que se describen más adelante en esta normativa, y respetando los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

El presente documento recoge las normas que regulan el funcionamiento de las actividades extraescolares organizadas por el AMPA y son, por tanto, de obligado cumplimiento para todos los niños y familias que participan en dichas actividades.

ORGANIZACIÓN

- La organización de las actividades extraescolares es responsabilidad de la Junta Directiva del AMPA, entre cuyas actividades se encargará de la realización de las siguientes tareas:

Preparación del Plan Anual de Actividades Extraescolares

Gestión de los contratos con las empresas proveedoras de los servicios

Gestión de incidencias en la prestación de los servicios

Resolución de faltas contras las normas de convivencia de carácter grave o muy grave

Estas tareas podrán ser delegadas en otros miembros de la Junta Directiva para su ejecución, si bien todas las decisiones deberán ser refrendadas por la Junta Directiva por mayoría de acuerdo con los Estatutos del AMPA y mediante los mecanismos que para ello se estipulan.

- Para la gestión del desarrollo de las actividades extraescolares, se establece la creación de una Comisión de Actividades Extraescolares cuyas responsabilidades particulares incluyen, entre otras, las siguientes:

Gestión de espacios disponibles para la realización de las actividades

Gestión de altas, bajas y modificaciones de participantes

Valoración de admisión de alumnos en las actividades extraescolares

Seguimiento del desarrollo de las actividades

Seguimiento del cumplimiento de los contratos de proveedores

- La Junta Directiva del AMPA publicará, a través de los canales habituales, la propuesta de actividades extraescolares, así como toda la información disponible sobre las mismas para facilitar su elección a los padres. Igualmente, se comunicarán los plazos de solicitud, gestión y ejecución de las actividades, informando primero a los miembros de la asociación.

- En función de la demanda, la Junta organizará las actividades, grupos, horarios y espacios para su realización y gestionará, a través de la Comisión de Actividades Extraescolares, los procedimientos de admisión, seguimiento y control de las actividades.

- La contratación de las empresas o monitores que desarrollan las actividades extraescolares será elección de la Junta Directiva del AMPA y se encargará del seguimiento de las actividades a través de la Comisión de Actividades Extraescolares.

SOLICITUDES, ADMISIÓN Y GESTIÓN

1. Solicitudes de admisión a actividades extraescolares

- Para poder acceder a las actividades extraescolares, al igual que al resto de actividades gestionadas por el AMPA, será requisito imprescindible cumplimentar la ficha de inscripción en actividades extraescolares.

- Las inscripciones para las actividades extraescolares serán rellenadas en el formato asignado para cada actividad.

No se admitirán inscripciones por Facebook, Messenger, WhatsApp, Telegram, etc. En caso de no ser posible el envío online, dirigirse al correo del ampa para buscar una alternativa (ampa.beethoven@gmail.com)

Os recordamos que los socios de la AMPA tienen prioridad sobre los no socios en caso de falta de plazas.

- El padre, madre o tutor que cumplimente la solicitud es responsable de garantizar la veracidad de los datos cumplimentados en el formulario. La falsedad u omisión de datos en esta solicitud puede ser considerada falta muy grave y pueden ser aplicables las sanciones descritas en las normas de convivencia incluidas en esta normativa.

- Los padres deben comunicar cualquier alergia, intolerancia alimentaria, enfermedad o necesidad de atención especial del alumno inscrito en una actividad, así como los nombres y números de DNI/NIE de las personas autorizadas a recogerlos al finalizar las actividades.

-En caso de que hubiera un régimen de custodia legalmente establecido sobre sus hijas e hijos deberán de comunicarlo a la AMPA para que puedan realizar las entregas conforme a dicho régimen.

- A principios del curso lectivo se publicarán los plazos para la presentación de solicitudes de admisión a las actividades extraescolares. **No se aceptarán inscripciones fuera de plazo.**

- Las inscripciones a través de los formularios online envían una copia al correo electrónico indicado, sirviendo éste como comprobante de la inscripción.

- Las inscripciones realizadas a través de la plataforma del grupo Alventus, confirma la inscripción una vez comprobada.

- Sólo se avisará en el caso de que no haya un mínimo de alumnos para la formación de grupo, ofreciéndose otra alternativa.

2. Criterios de admisión y gestión de grupos

- La admisión en las actividades se cursa tal y como están diseñadas en cuanto a contenidos, metodologías, participación, etc., no gestionándose personalización alguna de la actividad en ninguno de sus aspectos con la única siguiente excepción:

- Si el niño solicitante tiene necesidades de atención especial o sufre alguna alergia o patología que pueda afectar a su participación en la actividad solicitada, la Comisión de Actividades Extraescolares valorará la solicitud y determinará si es posible o no la inclusión del niño en dicha actividad o si precisa de algún tipo de soporte, ayuda o control específico para su desarrollo. En este caso y si es posible, la Comisión preparará una propuesta personalizada, que será comunicada a los padres, siendo responsabilidad de estos proveer las ayudas definidas en su caso si estas no pueden ser ofrecidas o soportadas por el propio AMPA.

- Las solicitudes de admisión a actividades extraescolares de niños sobre los que conste la existencia anterior de conductas contrarias / gravemente perjudiciales a las normas de convivencia (faltas muy graves) serán evaluadas por la Comisión de Actividades Extraescolares, que emitirá una decisión sobre dicha admisión. En todos los casos, la familia será informada de las circunstancias, la decisión y su justificación.

De forma general, se primará de cara a la admisión de alumnos en las actividades la seguridad del propio niño y la seguridad de los demás niños participantes y se buscará la protección especial de los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad y los de víctimas de actos antisociales, agresiones y acoso.

- Las actividades extraescolares propuestas se impartirán siempre que haya un mínimo de niños suficientes para formar un grupo, por lo que la admisión definitiva estará condicionada a esta consolidación de grupos.

- De no ser posible la creación de un grupo, se informará a las familias de los solicitantes para tratar de ofrecer alternativas que puedan ser de su interés, no existiendo compromiso ni responsabilidad alguna por parte del AMPA de garantizar la realización de las actividades solicitadas.

- Si la demanda es superior a la capacidad asumible para la realización de alguna actividad, se dispondrá una lista de espera y se avisará a los padres en caso de producirse vacantes. Este criterio de lista de espera se aplicará también ante solicitudes de cambio de día o de actividad.

- El AMPA no se hace responsable si una actividad no se puede realizar, o debe ser cancelada por el AMPA por alguna de las siguientes causas, ya sea en origen o sobrevenida:

a- La empresa responsable de la actividad no facilita seguro en vigor que cubra la actividad.

b- La empresa responsable de la actividad no facilita certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales de alguno de los monitores.

c- La empresa responsable de la actividad no facilita personal suficiente para cubrir la ratio de alumnos por monitor.

d- La falta de espacio adecuado para la realización de la actividad extraescolar.

2. Gestión de la participación

- Cualquier alta/baja en las actividades deberá ser comunicada antes del día 20 del mes anterior a causar el alta/baja.

- Las bajas comunicadas posteriormente a dicha fecha no podrán ser efectivas hasta el mes siguiente entrando como consecuencia en el siguiente plazo y realizándose el cargo del pago mensual correspondiente. Igualmente, las altas solicitadas con posterioridad a la fecha límite no serán efectivas en el mes inmediato y se gestionará para el mes siguiente dentro del siguiente plazo de admisiones.

- En las altas solicitadas una vez que la actividad ya se ha iniciado la empresa encargada de dicha actividad, junto con la Comisión de Actividades Extraescolares o persona delegada por esta, valorarán la posibilidad de la incorporación de nuevos alumnos, dependiendo de las plazas disponibles y de la correcta evolución de la actividad. De no ser posible la incorporación, la solicitud pasará a la lista de espera.

- Los cambios de actividad se gestionan como baja de una actividad y alta en otra.

- La actividad de Karate y Gimnasia rítmica compartirán el espacio del gimnasio en los días que se imparta.

- Rogamos respeto a todas las actividades impartidas en el centro y sus monitores, así como el cuidado del material y las instalaciones.

3. Precios y forma de pago de las actividades

- Las mensualidades se abonarán mediante domiciliación bancaria emitida por las empresas responsables de las actividades, o por transferencia a la cuenta que las empresas indiquen. La falta de pago ocasionará la baja automática en la actividad. Los gastos de devolución de recibos serán cargados al titular de la cuenta. En caso de no hacerse cargo de pagos pendientes, no se podrá hacer ninguna inscripción en ninguna actividad gestionada por el AMPA ni en ese curso ni en los posteriores hasta no liquidar los pagos.

- Los precios de las actividades pueden sufrir leves modificaciones una vez iniciadas las actividades. Cualquier cambio de precio será informado y justificado a las familias y los mismos estarán disponibles en los canales habituales de comunicación del AMPA.
- En aquellas actividades contratadas por el AMPA, existirá una tarifa reducida acordada con la empresa en cuestión, para los miembros socios de la misma.
- La AMPA no gestiona ni se hace responsable de los cobros de las actividades, sino las empresas encargadas de cada actividad.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

1. Información general

- Las actividades se realizan durante el año escolar siempre fuera del horario lectivo o bien cubriendo los periodos de jornada reducida en las tardes de junio y septiembre.
- Las actividades extraescolares se rigen por el calendario escolar. Las horas extraescolares que coincidan con días festivos o no lectivos, no serán recuperables.
- Se desarrollarán en el mismo centro educativo siempre que exista disponibilidad de espacios y estos sean adecuados y estén equipados para la ejecución de la actividad. Ocasionalmente, podrán realizarse actividades fuera del centro justificadas por la necesidad de instalaciones o recursos.
- En términos generales, no se permite la presencia de los padres en la ejecución de las actividades, si bien pueden acudir al inicio de la actividad en los casos en que sea necesario para cambiar de ropa a los niños permaneciendo en las dependencias adecuadas (p.e. vestuarios) solo el tiempo necesario para esta acción.
- El niño puede estar acompañado por uno de sus padres, tutores o persona delegada por ellos durante toda la actividad si por precisar de necesidades especiales de atención u otros factores establecidos en la admisión y justificados por la Comisión de Actividades Extraescolares, esta asistencia sea recomendable o necesaria.
- Las empresas proveedoras de los servicios para el desarrollo de las actividades garantizarán:

La designación de un responsable para el conjunto de las actividades desarrolladas por ese proveedor en el marco del acuerdo para la prestación de servicios.

La adecuada cualificación de los monitores para el desarrollo de las actividades en particular y para la atención a los niños en general.

Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil vigente durante todo el periodo de realización de las actividades con las adecuadas coberturas según el tipo de actividad.

- Los monitores de extraescolares no suministrarán a los niños ningún tipo de medicamentos, ni alimentos.

2. Entrega y recogida de los niños

- Los niños serán llevados hasta los espacios que correspondan para su actividad extraescolar por personal del centro o de las empresas proveedoras debidamente autorizadas.

En el caso de actividades realizadas fuera del centro el desplazamiento de los niños a la actividad queda bajo la responsabilidad y gestión de la empresa proveedora salvo en casos en los que se especifique otra situación en el contrato de servicios.

- La recogida de los niños tras la actividad debe realizarse con puntualidad. En caso de que el niño no sea recogido en la hora adecuada, se seguirá el procedimiento convencional descrito en el Reglamento de Régimen Interno del Colegio. Pudiendo la empresa proveedora cobrar, sin necesidad de aviso, el tiempo extra que debió permanecer su personal en el centro a causa de la impuntualidad en la recogida. Este tiempo extra se pagará según el precio establecido en el convenio colectivo de educación vigente en cada momento.

- La recogida de los niños será responsabilidad de los padres, madres, tutores o personas formalmente autorizadas para ello en las dependencias del centro que se especifiquen. En el caso de actividades fuera del centro, la recogida se realizará en el lugar en el que la actividad se realiza.

- Si los padres necesitan puntualmente la recogida por parte de otra persona no especificada en la solicitud, deberán entregar con anterioridad al tutor, al monitor o a los coordinadores de actividades un documento explicitando esta autorización e identificando clara y unívocamente la persona que realizará la recogida. Siendo obligación de los padres el que haya una persona, acreditada y autorizada en el momento de la salida de los niños de las actividades.

- Los monitores o personal de apoyo o del AMPA que realizan la entrega podrán requerir en cualquier momento el DNI u otro mecanismo equivalente de identificación a las personas que recojan al niño, pudiendo denegar su salida en caso de que los documentos identificativos no se muestren o puedan entenderse como falsificados o incorrectos.

- Los monitores o personal de apoyo o del AMPA que realizan la entrega podrán denegar la entrega de los niños si la persona encargada de la recogida muestra efectos evidentes de hallarse en estado de intoxicación etílica, o bajo efecto de las drogas, o con sus facultades mentales alteradas, o con cualquier circunstancia análoga que no garantice la seguridad de los niños.

- Continuando en la línea de la normativa del colegio, no está permitida la entrada de los padres al colegio, por lo que las recogidas se realizarán en las puertas asignadas para cada actividad, incluido los días de lluvia, existiendo suficientes zonas de espera para alumnos cubiertas, hasta que sean recogidos.

3. Materiales para la realización de actividades

- Los materiales para la realización de actividades que son necesarios para uso conjunto serán provistos y serán recogidos por los responsables de la actividad previamente a su realización.
- Determinadas actividades pueden requerir de material específico individual, determinados fungibles u otros (que serán descritos y comunicados en la información concreta de la actividad) que deberán ser provistos por el propio participante. Estos materiales podrán tener carácter de uso obligatorio (por ejemplo, karate, ropa adecuada o patinaje, patines y protecciones).
- El suelo de las pistas de baloncesto y fútbol puede causar raspones y heridas en caso de caídas, por lo que se recomienda el uso de rodilleras para la práctica de estos deportes.

4. Condiciones particulares de realización

- Determinadas actividades deportivas se realizan en el exterior (fútbol, baloncesto, etc.). En caso de frío, lluvia o nieve, los niños tendrán que venir con ropa adecuada para estas condiciones climatológicas (forros polares, gorros, guantes, abrigos y/o chubasqueros).

Excepcionalmente, el AMPA podrá decidir dar la clase en los soportales, o de modo puntual, compartir el espacio con alguna de las actividades deportivas que se realizan en el interior del gimnasio. Esto puede llevar a que el contenido habitual de la actividad se vea alterado, y aunque se procurará orientar la clase a algún tema relacionado con el deporte elegido, puede que incluso se suprima la clase o se dedique la hora a juegos u otras actividades no relacionadas con la actividad elegida.

- Debe tenerse en cuenta que los espacios disponibles en el Colegio son limitados por lo que se estipula un comportamiento solidario para que todos los niños puedan disfrutar lo máximo posible de las actividades extraescolares, asumiendo estos potenciales inconvenientes.

Teniendo en cuenta esta consideración, las familias que lo crean conveniente siempre podrán tomar la decisión de, en estos días, recoger a los niños en el horario de salida del colegio o del comedor y que no acudan a la actividad extraescolar, sin que por ello y en ningún caso pierdan su plaza.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las siguientes normas de convivencia, determinación de faltas de disciplina y las sanciones correspondientes, se han realizado siguiendo las directrices especificadas en el Reglamento de Régimen Interno del Colegio, realizando las correspondientes adaptaciones para el contexto de las actividades extraescolares y sus particularidades.

Todos los participantes en las actividades extraescolares de cualquier tipo estarán sujetos a dicho Reglamento de Régimen Interno, a sus normas de convivencia, a esta normativa específica de actividades extraescolares y a las indicaciones de los responsables de las actividades correspondientes. Estarán obligados, en particular, a observar el mayor respeto posible a los compañeros que participan en la actividad.

1. Normas generales

- Si un alumno participa en la actividad extraescolar, las familias asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos de las normas aquí descritas, las establecidas por los organizadores de la actividad, los monitores, coordinadores, representantes del AMPA o del colegio y personas responsables acompañantes.
- En el desarrollo de la actividad los monitores y responsables de las actividades priorizarán la seguridad del propio niño, la seguridad de los demás niños participantes y se buscará la protección especial de los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones y de acoso.
- Respecto a la comisión de faltas, se considerarán parte de la Comunidad Educativa al personal del centro docente y no docente, a los monitores de las actividades extraescolares, responsables de las mismas, coordinadores de las empresas proveedoras, miembros del AMPA y otros padres, madres y otros familiares de los niños que puedan acudir de forma puntual o habitual al centro

2. Faltas

- Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en esta normativa, cuando por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.
- Se calificarán como faltas graves las siguientes:

Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a la actividad que no estén justificadas.

La falta de puntualidad reiterada de la familia en la recogida de los niños.

El comportamiento inadecuado que impida o dificulte la ejecución normal de la actividad.

Provocar voluntariamente desperfectos en las instalaciones del centro o materiales de la actividad, cuya reparación deberá ser asumida por los padres de los alumnos que hayan provocado el daño.

La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a estas normas.

Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad que no constituya falta muy grave

La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves

El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve

- Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, comportamientos discriminatorios, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los compañeros, con los monitores, responsables de actividad, miembros del AMPA de apoyo o personal del centro.

El acoso físico y moral a los compañeros.

El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves, los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.

La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa

La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.

El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos, sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa

Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

La reiteración en el mismo trimestre de dos faltas graves.

El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

- Las faltas muy graves serán consideradas por la Comisión de Actividades Extraescolares y la Junta Directiva del AMPA para su sanción, se cometan tanto en el recinto escolar en horario docente convencional o durante la realización de actividades extraescolares. Igualmente se podrán considerar incluso cuando se hayan cometido fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén

directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Sanciones

- En términos generales, para la aplicación de sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Tendrá en consideración de posibles circunstancias atenuantes (arrepentimiento espontáneo, falta de intencionalidad, reparación inmediata del daño) o agravantes (reiteración, premeditación, actuación violenta, acoso, etc.)

Las sanciones tendrán finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia.

Se deberán tener en cuenta, siempre con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones y de acoso.

No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del niño.

Se valorarán la edad, situación, y circunstancias personales, familiares, y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma y repercusión social creada por las conductas sancionables.

Las sanciones deberán ser proporcionadas a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas

- Las faltas leves serán sancionadas directamente por el monitor o responsable de la actividad, con la debida información al coordinador de la actividad. La información de las faltas se recogerá y comunicará periódicamente a la Comisión de Actividades Extraescolares.

- Las faltas graves serán sancionadas por decisión de la Comisión de Actividades Extraescolares, con la debida información del hecho y la correspondiente sanción a la Junta Directiva del AMPA, la Dirección del Colegio y los padres del alumno sancionado.

Las faltas graves pueden ser sancionadas con la expulsión temporal o permanente durante el resto del año lectivo de la actividad extraescolar.

- Las faltas muy graves serán sancionadas por decisión de la Junta Directiva del AMPA previa presentación en Junta por parte de la Comisión de Actividades Extraescolares, con la debida información del hecho y la correspondiente sanción, a la Dirección del Colegio, los padres del alumno sancionado y los organismos que, en función de la falta, sean competentes para ello.

Las faltas muy graves pueden ser sancionadas con la expulsión temporal o permanente durante el resto del año lectivo de una o todas las actividades

extraescolares, además de constar como expediente de cara a posteriores solicitudes de actividad extraescolar en años siguientes que será considerada en el momento de la admisión como se establece en el parágrafo “2. Criterios de admisión y gestión de grupos” del apartado “Solicitudes, admisión y gestión”.

- La expulsión permanente de un participante en una o varias de las actividades no generará ni derecho a reserva de plaza (que podrá ser ocupada por otro niño) ni a la devolución total o parcial del pago mensual, matrícula o cualquier otro pago realizado hasta el momento.

4. Catálogo de actividades

El catálogo de actividades se publicará una vez se confirmen con las empresas que las imparten, pudiendo variar de un curso a otro, aunque se intentará mantener el ya existente.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

En la sala del AMPA y en la página web estará a disposición de aquellas familias la descripción de cada actividad, contenido y metodología, así como esta normativa y toda aquella información adicional de interés.

La comunicación con el AMPA puede realizarse a través del siguiente correo electrónico: ampa.beethoven@gmail.com

APROBACIÓN

Esta normativa ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Beethoven de Torrejón de Ardoz el día 4 de Septiembre de 2023 y ratificada en Asamblea General de la Asociación el día 25 de Octubre de 2023 y comunicada a la Dirección del Colegio.